



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 008-2022

A, **ENERO 21 2022**

VISTOS:

La Resolución Gerencia General No. 222-2021 de fecha 12 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

(1) Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411 es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2) Que la Ley No. 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información Pública consagrada en el numeral 5) del artículo 21° de la Constitución Política del Estado.

(3) Que, de acuerdo al artículo 8° del TUO de la Ley No. 27806, las entidades deben designar a el/la funcionario/a responsable de entrega la información solicitada, en virtud de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(4) Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley No. 27806, aprobado mediante el D.S. No. 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público; y de acuerdo al artículo 4° del mismo cuerpo legal, la designación de el/la funcionaria responsable de entregar la información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

(5) Que, por su parte el artículo 5° de la Ley No. 27806, modificada por la Ley No. 27927, concordante con el artículo 3° inciso c) del respectivo reglamento, dispone que la máxima autoridad designará al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

(6) Que, lo señalado en los considerandos precedentes, se colige con el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411, a través del cual se establece que la Gerencia General, es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y máxima autoridad administrativa de ésta.

(7) Que, estando a los considerandos expuestos, a los dispositivos legales anteriormente invocados, a las facultades conferidas a la Gerencia General, según Decreto Legislativo No. 1411.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ingeniera EVELYN MÓNICA ALVARADO BEGAZO, como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Órganos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite el responsable de brindar la información de acceso público, en el marco de las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidencia del Directorio y del Órgano de Control Institucional, el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución a través de la página web y portal institucional de la Entidad, encargándosele la implementación de acciones a la Ingeniera Evelyn Mónica Alvarado Begazo, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa anterior que se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-


Sociedad de Beneficencia de Arequipa
CPC. Luis Guillermo Benavides Balanza
GERENTE GENERAL

2536-2021

Original: Interesada

Distribución: Presidencia, GDPS, GAF, GREIyGN, CSM y Adicciones Moisés Heresi, OCI, GAJ, OTI, TRÁMITE DOCUMENTARIO, OGTB, Of. Contabilidad y Tesorería, Of. Logística y Control Patrimonial, OTI, Of. Presupuesto y Planificación, ADMINISTRACIÓN CAR CHAVES DE LA ROSA, ADMINISTRACIÓN CAR HOGAR LAS MERCEDES, ADMINISTRACIÓN CAR ALBERGUE DE JESÚS, ADMINISTRACIÓN HOGAR DE MARIA Y HOSPEDAJE EL BUEN SAMARITANO, ADMINISTRACIÓN DSA, ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS, DGI, ZONA DE PARQUEOS Y AFINES, DIRECCIÓN PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

